OTROSÍ Nº 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 0092 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA Y OMAR IBARRA ALVAREZ.

Entre los suscritos a saber el Dr. **KATHERINNE BONILLA SANCHEZ**, mayor de edad, con domicilio en Neiva, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.075.292.014 expedida en Neiva Huila, quien tomo el cargo de Gerente, según Decreto No. 0226 del 21 de marzo de 2024, Acta de posesión No. 0228 de fecha 01 de abril de 2024, expedidos por la Alcaldía de Neiva. Quien para el presente obrando en nombre y representación de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA**, con domicilio en Neiva y Nit. 813.005.265-7 0, quien para los efectos de este documento se denominará EL CONTRATANTE, de una parte y de la otra, **OMAR IBARRA ALVAREZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.712.457, propietario del establecimiento de comercio **TECNIRAPID** identificado con Matricula mercantil No. 141446, quien para los mismos efectos se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar otrosí de adición al contrato Nº 0047-2024, con base a los siguientes considerandos: 1) Es deber de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA**, propender por el funcionamiento de todos los bienes a su cargo que permitan una correcta y eficiente prestación de los servicios en condiciones de comodidad, salubridad, oportunidad, continuidad y seguridad a los usuarios del servicio prestado, así como minimizar los riesgos y peligros que se puedan presentar por falta de un equipo o bien.
Por lo anterior la entidad cuenta con una variedad de equipos como son los aires acondicionados, dispensadores, neveras, el cual es su deber propender por el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes a su cargo y dotar a los funcionarios y a las instalaciones de elementos que permitan una correcta y eficiente prestación de los servicios, en condiciones de comodidad, salubridad, oportunidad y continuidad para con éstos y los usuarios del servicio prestado. Logrando así, dar cumplimiento a las normas de seguridad y salud en el trabajo, además de minimizar los riesgos y peligros que se puedan presentar en las diferentes sedes de la entidad.
Es por ello que corresponde a esta instancia administrativa, en cumplimiento de sus funciones, velar por la conservación, buen estado de funcionamiento y evitar daños irreversibles a los equipos además de ejecutar los mantenimientos preventivos de acuerdo al plan de mantenimiento de la entidad, con la finalidad de garantizar la continua prestación de servicio a los usuarios de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA. Que la ESE CARMEN EMILIA OSPINA, suscribió el Contrato No. 00092 de 2024 de fecha 06 de Febrero de 2024, con el **CONTRATISTA OMAR IBARRA ALVAREZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.712.457 propietario del establecimiento de comercio **TECNIRAPID** identificado con Matricula mercantil No. 141446, teniendo como objeto **"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS NEVERAS, DISPENSADORES DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA"**. Que el valor del contrato 0092-2024 fue por la suma de ciento treinta y cinco millones ($135.000.000). Que se suscribió acta de legalización el 07 de febrero de 2024. **Que se** suscribió acta de inicio el día 07 de Febrero 2024. Que el contrato 0092-2024 cuenta con plazo estima de terminación al 30 de junio de 2024. Por lo anteriormente expuesto la supervisora del contrato en mención SONIA YANETH CUELLAR CALDERON, Responsable Técnico, mediante el presente estudio previo solicita un Otrosi No. 1 con el proposito de adicionar la suma de $67.500.000 el cual no pasa el 50% del valor del contrato inicial y además requiere tres (3) meses más, en tiempo hasta el 30 de Septiembre del presente año para su ejecución. Adernas de dar cumplimiento al plan de mantenimiento vigente para el año 2024 de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA.

2) Se suscribió Contrato de Prestación de Servicios Nº 0092 del 06 de febrero de 2024, cuyo objeto es la prestación de "**CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS NEVERAS, DISPENSADORES DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA**", 3). Que el día 07 de febrero de 2024, se suscribió acta de inicio del contrato No

0092 de 2024. 4) Que el día 07 de febrero de 2024, se suscribo la legalización del contrato No. 0092 del 07 de febrero de 2024. 5) Que El Supervisor del contrato 0092 de 2024, la Dr. **SONIA YANETH CUELLAR CALDERON**, mediante estudio previo solicita otrosí No. 01 para ADICIONAR el **PLAZO Y VALOR.** Por lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente otro si N° 01 al Contrato 0092 de 2024, ADICIONANDO el **PLAZO Y VALOR** de la ejecución, el cual quedará de la siguiente manera **PRIMERO - ADICIÓN EN VALOR:** Adicionar al Valor Inicial del contrato **N° 0092 de 2024**, la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 67.500.000.oo),** para un valor total del contrato de **DOSCIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($202.500.000.oo)** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número **0610** del 26 de Junio de 2024,, Recurso 01, Código: 2120202004024391201, denominado como Aparatos para acondicionamiento de aire y calefacción – MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO, Y Recurso 01, Código: 2120202004024299991 Partes y Accesorios para aparatos para condicionamiento de aire y calefacción - MANTENIMIENTO Expedidos por la Oficina de Presupuesto. **SEGUNDO- ADICIÓN EN TIEMPO:** Amplíese el plazo inicial establecido en el contrato No. 0092 **de 2024, ADICIONANDOSE, TRES (03) mes más esto es hasta el treinta (30) de septiembre del 2024. TERCERO- OBLIGACIONES: EL CONTRATISTA** se compromete a seguir ejecutando el contrato conforme a las condiciones establecidas en el contrato inicial acorde a la presente adición. **CUARTO- PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente contrato otrosí se perfecciona con las firmas de las partes y deberá contar con el registro presupuestal. Para su legalización y ejecución **EL CONTRATISTA** debera ampliar las pólizas exigidas.

PARÁGRAFO UNO: El contratista a partir de la fecha de suscripción de esta minuta deberá legalizar y acreditar ante el contratante el cumplimiento de dicha obligación, para la respectiva expedición del certificado de legalización por parte de la oficina de contratación.

Para constancia se firma en Neiva, a los 28 JUN 2024

CONTRATANTE, **KATHERINNE BONILLA SANCHEZ**
Gerente E.S.E. "CARMEN EMILIA OSPINA

CONTRATISTA, **OMAR IBARRA ALVAREZ**
C.C. 55.113.665
TECNIRAPID – Establecimiento de comercio

ASESOR
JURÍDICO DE CONTRATACIÓN: **SONIA MILENA MOTTA ROBAYO**

SUPERVISOR **SONIA YANETH CUELLAR CALDERON**

Vo. Bo. sobre minuta
GRUPO CASANI & CIA SEN. C.
JULIO CESAR CASTRO VARGAS
Asesor jurídico ESE CEO

Proyectó: Diana Alejandra García Cuellar
Profesional en Derecho área contratación

R/Carolina Lozada Mesa
Profesional en Derecho área contratación